

MENDOZA, 22 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 15185/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la estudiante **Carolina Elizabeth RAMIREZ** al espacio curricular “Estimulación Visual” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva currículum vitae y las correspondientes probanzas, las cuales son indispensables para evaluar su idoneidad y calificación conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante cumple con lo requerido por el reglamento de adscripciones aprobado por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de adscripción realizado por la estudiante Carolina Elizabeth RAMIREZ al espacio curricular “Estimulación Visual” del Departamento de Ciencias de la Salud, correspondiente al Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, en virtud de los informes favorables de la profesora responsable y el Departamento respectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** APROBAR la solicitud de adscripción realizada por **Carolina Elizabeth RAMIREZ (DNI Nro. 28.796.252)**, en la **categoría estudiante adscripta ad honorem**, al espacio curricular “Estimulación Visual” del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, acorde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

AL